



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

LEY VII - N.º83

ANEXO I

AUZYO I

POSADAS, 18 MAY 2017

DECRETO N° 583

VISTO: El Expediente N° 7000-318/17 Reg. Ministerio del Agro y la Producción CARATULADO: SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION, EXTENSION Y PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO RURAL - R/ PROYECTO DE DECRETO DE CONFORMACION DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) DEL PROYECTO DE INCLUSION SOCIO ECONOMICA EN AREAS RURALES (PISEAR); y

CONSIDERANDO:

QUE, la República Argentina y el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) han suscrito un CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 8093-AR el que fue ratificado por Decreto Nacional N° 2244, de fecha 02 de Noviembre de 2015 y;

QUE, el BANCO INTERAMERICANO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) concurre con la República Argentina a la financiación del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) en el ámbito del territorio de la Provincia de Misiones, con fondos en carácter de Aporte No reembolsable, por un monto equivalente a Derechos Especiales de Giro- DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL (DEG USD 1.731.000)- y, en el mismo carácter, el Gobierno Nacional pondrá a disposición de LA PROVINCIA, hasta la suma en pesos equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (DEG USD 158.000) el que se ejecutará conforme al CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE MISIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR);

QUE, el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), se enmarca en las políticas de reducción de la pobreza, acceso a infraestructura y servicios comunitarios, y la implementación de un modelo piloto para desarrollar formas sostenibles de acceso a los mercados;

QUE, la población rural desempeña un rol central en la construcción económica y social de los territorios de nuestra Provincia;

QUE, las dificultades que enfrenta dicha población para acceder a distintos recursos imprescindibles para la producción, la elaboración, la comercialización y la gestión aconsejan la implementación de acciones dirigidas a remover tales obstáculos para su progreso;

QUE, el propósito de dicho Programa es lograr la efectiva inclusión de las familias rurales con altos niveles de pobreza y vulnerabilidad, a la vida social y económica, comprendiendo expresamente a pequeños

Ing. José Luis Garay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCION
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro de Planeamiento
Coordinación General de Sanamente
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

583

18 MAY 2017

productores y productoras familiares, jóvenes rurales, pueblos originarios y trabajadores y trabajadoras rurales;

QUE, dicho propósito es buscado a través del fortalecimiento de capacidades en la población rural para que, con el apoyo de opciones facilitadoras, se incorpore a una dinámica de desarrollo sostenible que le permita incrementar sus ingresos, mejorar sus condiciones de vida y allanar su participación en los procesos de desarrollo del territorio;

QUE, para la ejecución del mencionado Proyecto se hace necesaria la constitución de la "UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP)" de acuerdo a lo establecido en el CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8093- AR del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) suscrito entre la República Argentina y el BIRF;

QUE, este poder del estado, debe dar respuesta inmediata, al sector al que se encuentra dirigido el PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), evitando dilaciones administrativas innecesarias;

QUE, se ha creado en el ámbito del Ministerio del Agro y la Producción, mediante el Decreto N° 650/16, una Estructura Formal y Orgánica denominada Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural, con el propósito de institucionalizar la instrumentación de las políticas dirigidas al Desarrollo Rural y que la misma cuenta con condiciones necesarias para la puesta en marcha, administración y ejecución de programas de financiamiento internacional;

QUE, por tratarse de un Proyecto destinado a pobladores del ámbito rural y perseguir los mismos objetivos que la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural es necesario que la "UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP)" actúe en el ámbito del Ministerio del Agro y la Producción;

QUE, corresponde la designación de quien tendrá la responsabilidad de conducir dicha "UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP)";

QUE, conforme la reglamentación actualmente en vigencia, se podrán realizar adecuaciones presupuestarias y financieras para instrumentar en el ámbito provincial del PISEAR;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
Provincia de Misiones

Mr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLEO PISCHIK
Ministro, Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

583

18 MAY 2017

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE en la Jurisdicción del Ministerio del Agro y la Producción la "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)" del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR).-

ARTÍCULO 2º.- ASIGNASE a la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural la responsabilidad de la coordinación y ejecución a nivel Provincial del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) y las siguientes funciones: I) ordenar, dirigir y canalizar recursos a actividades de promoción y difusión del Programa y de su oferta, a los fines de incorporar al mismo productores que cumplan condiciones preestablecidas; II) Integrar las comisiones e instancias interinstitucionales requeridas, para la recepción, análisis y aprobación de solicitudes de incorporación; III) promover la formación de mesas y foros de diálogo con productores rurales; IV) desarrollar actividades de capacitación e inducción de técnicas, incluyendo diagnósticos participativos; V) apoyar técnicamente la elaboración de planes de producción; VI) canalizar recursos a los productores rurales, de acuerdos a los proyectos de inclusión socio-económica establecidos y supervisar su ejecución; VII) cumplir con el programa de actividades de seguimiento y evaluación de la ejecución Provincial de Programa; VIII) cumplir las funciones de administración que las actividades señaladas exijan. IX) Desarrollar toda otra gestión que haga a un mejor desenvolvimiento del Programa.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONESE que, para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que emanen de la coordinación y ejecución del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) a nivel Provincial, la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural se regirá por el CONVENIO DEL PRESTAMO BIRF N° 8093- AR, los Acuerdos y Convenios que se suscriban entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Misiones, las normas y procedimientos establecidos en el Manual Operativo del PISEAR y la normativa Provincial vigente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el Cargo de Coordinador Provincial del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) será ejercido por el Ministro Secretario del Agro y la Producción y el Cargo de Coordinador Técnico Provincial por el Subsecretario de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural.-

ARTÍCULO 5º.- FACULTASE al Ministro Secretario del Agro y la Producción a asignar funciones para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º del presente Decreto, a quienes ocupen los Cargos establecidos en la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Planificación, Extensión y Programas de Financiamiento Rural y a proveer a la "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)" de los recursos para su operación, de acuerdo a las disponibilidades vigentes.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE al Coordinador Provincial y al Coordinador Técnico Provincial del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) a proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en pesos con la denominación de "Cuenta Provincial del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR) - Provincia de Misiones" en el Banco

Ing. José Luis Garay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
Provincia de Misiones

CR. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

DR. ADOLFO PISCHIK Lic. HUGO M. PASSALACQUA
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

583

18 MAY 2017

Macro S.A. con destino a la recepción de los depósitos provenientes del Préstamo N°8093-AR en carácter de fondos no reembolsables. El Coordinador Provincial y el Coordinador Técnico Provincial del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), con las funciones de Administración y Control Financiero del PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN ÁREAS RURALES (PISEAR), serán los responsables en forma conjunta de la operación de la citada cuenta.-

ARTÍCULO 7º.- FACULTASE al Ministerio del Agro y la Producción a realizar las adecuaciones Presupuestarias y financieras necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, conforme lo establece el Presupuesto General de la Administración Pública Vigente.-

ARTÍCULO 8º.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios: del Agro y la Producción, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios: del Agro y la Producción, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General del Gabinete, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Fiscalía de Estado y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Ing. José Luis Garay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
Provincia de Misiones



Hugo M. Passalacqua
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES